

**La Política Fiscal Desde la Perspectiva de los Derechos Humanos y la Justicia.**

**Fiscal Policy From the Perspective of Human Rights and Justice.**

Palomeque Cruz, Leticia\*

\*Profesora Investigadora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Email: leticiapalomequecruz1@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2505-7559>.

**Correo para recibir correspondencia:**

Leticia Palomeque Cruz  
leticiapalomequecruz1@gmail.com

## **RESUMEN**

Hoy en día, la política fiscal se analiza desde los escenarios de la equidad de género, el combate de la informalidad, la protección del trabajo doméstico y no remunerado; donde el aumento del gasto, tanto en subsidios y transferencias, es clave para combatir los efectos sociales y económicos de la pandemia. Es fundamental, acrecentar la recaudación de manera progresiva para mantener una política fiscal expansiva; controlar la evasión y elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos. La política fiscal, tiene un impacto importante en el bienestar, se refleja en el ingreso de la población y los impuestos que directa o indirectamente pagan. Además, que la tributación es la fuente principal de financiamiento del gasto público, que permite la construcción de obra pública y los programas sociales.

**PALABRAS CLAVE:** Derechos Humanos, Justicia, México, Política Fiscal.

## **ABSTRACT**

Today, fiscal policy is analyzed from the perspectives of gender equity, the fight against informality, the protection of domestic and unpaid work; where the increase in spending, both in subsidies and transfers, is key to combating the social and economic effects of the pandemic. It is essential to increase tax collection progressively to maintain an expansive fiscal policy; control tax evasion and avoidance and illicit financial flows. Fiscal policy has an important impact on welfare, it is reflected in the income of the population and the taxes they directly or indirectly pay. In addition, taxation is the main source of financing public spending, which allows the construction of public works and social programs.

**KEYWORDS:** Human Rights, Justice, Mexico, Fiscal Policy.

**E**n economía, cuando se discute sobre lo que es justo, se analizan conceptos como el gasto, el ingreso, el consumo y la distribución de bienes y servicios. Por tanto, el término de justicia, pasó de las leyes a la política, y de ahí, a la política económica; como parte de esta última, la política fiscal tiene por objeto analizar el entorno tributario de un territorio, ya sea un país, de una entidad federativa o de un municipio, con afán de encontrar las mejores estrategias para incrementar la recaudación.

No obstante, ¿Qué sucede cuando la política fiscal no es justa con las condiciones sociales y económicas de la población? ¿Es injusto el modelo fiscal en México? Primeramente, debe contextualizarse lo que es la justicia; de acuerdo con la Real Academia Española (2022) se refiere a un principio moral que lleva a establecer que todos deben vivir honestamente, del mismo modo, es aquello que debe realizarse con base en el derecho o la razón. Otra acepción, describe que, en el cristianismo, es una de las cuatro virtudes cardinales, que radica en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que es debido (Kelsen, 2001, p. 5). No se puede entonces, hablar de injusticia, si no se acota el alcance y génesis de la justicia, siendo este un eje de la filosofía que da vida a los derechos humanos, orientando las virtudes humanas al bien común con un sentido de igualdad (Barp, 2008).

La justicia entre sus fines, busca una distribución equitativa de los bienes, dándole a cada quien lo que le corresponde. Por ello, su esencia es la idea del bien y la repartición equitativa de lo que se considera un bien común. Un aspecto a destacar es que estos bienes dependen de la racionalidad y las circunstancias particulares, culturales e históricas de la sociedad. Bajo este enfoque, es que la justicia social aparece asignando derecho y deberes a las instituciones de la sociedad y definiendo mecanismos para una distribución equitativa de los beneficios y las acciones a realizar. La justicia social, entonces, se fundamenta en los derechos humanos y la política, donde el individuo cuenta con dichos derechos, bienes y libertades que se han expuesto hasta aquí (Flores, 2011). En los tiempos actuales, Donald (2020) opina lo siguiente.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la injusticia fundamental que habita en el centro de nuestro modelo económico actual: la generación de escasez y precariedad para la mayoría, al tiempo que unos pocos disfrutaban de una riqueza inimaginable (p. 2).

Ahora bien, en cuanto a estos derechos económicos, sociales y culturales, los Estados deben buscar progresivamente el acceso pleno a estos, independientemente de la disponibilidad de recursos, adoptando las medidas para garantizar su disfrute en condiciones de igualdad, justicia y no discriminación; en un ambiente de inclusión, donde se preserven también los derechos de

los grupos vulnerables (Oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas, 2022).

La globalización económica avanza más rápidamente que la globalización ética: la de los derechos fundamentales. El reto o desafío que enfrentamos es que la globalización ética o moral consiga neutralizar los efectos nocivos de la globalización económica respecto a los derechos humanos, y esto constituye un elemento decisivo en los procesos de Gobernabilidad democrática de los Estados (Cortés, 2013, p. 148).

En cuanto a la justicia fiscal, se vincula con los derechos humanos, en el momento que la recaudación permite atender las funciones del Estado en materia de salud, educación, vivienda, seguridad, alimentación y todo derecho existente; permitiendo su progresividad y cobertura. Si bien, no pueden atenderse con totalidad, en escenarios de injusticia fiscal, este bienestar se hace más difícil. La sostenibilidad fiscal requiere de una política reflexiva e incluyente, con justicia y democracia.

Aunque muchas prácticas fiscales son ilegales, muchas multinacionales y personas ricas se aprovechan de los vacíos legales de un sistema fiscal internacional obsoleto para no pagar los impuestos que les corresponden sin quebrantar ninguna ley. Cuando se trata de pagar impuestos, hay una regla para las grandes empresas y otra para la gente corriente, y mientras los más poderosos sigan pagando pocos o ningún impuesto, los ciudadanos de a pie se verán obligados a asumir los gastos públicos (OXFAM, 2022).

De esta forma, las empresas y las personas deben aportar de manera justa con base en su capacidad de pago, con políticas fiscales acordes a las necesidades de la población y sus aspiraciones. Así, el acceso a los derechos humanos debe ser una finalidad fundamental de la política fiscal, teniendo los gobiernos un papel activo, que erradique la discrecionalidad, que deje a un lado las discriminaciones estructurales y promueva la igualdad en su diseño e implementación, lo cual debe ser transparente y sujeto a la rendición de cuentas. Por todo esto, los Estados deben advertir y reparar apropiadamente las vulneraciones a los derechos humanos, sean estos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, afines con la política fiscal (Semana por la justicia fiscal y los derechos humanos, 2021).

La equidad y la justicia, deben ser parte de la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios, haciendo énfasis en las relaciones sociales y el poder que generan; donde el Estado regule de forma justa su operación, incluyendo la tributación y la redistribución de la

riqueza (Cárdenas, 2014). Las exenciones de impuestos y tributarias, junto con toda la política fiscal, representan una oportunidad incrementar el bienestar de la población y dar pauta a la sostenibilidad.

Son muchas las grandes empresas y fortunas particulares que, de manera creciente, colocan su dinero en paraísos fiscales y obtienen en ellos sus fuentes de capital. Movimientos de capital y fraudes fiscales se ocultan así a las Haciendas Públicas y merman considerablemente sus recaudaciones. Para redistribuir la riqueza hace falta reforzar los marcos reguladores de las Haciendas Públicas con leyes justas que propicien el aumento de los pagos tributarios de las sociedades, eviten la evasión fiscal, erradiquen los paraísos fiscales y establezcan nuevas fuentes de recaudación mediante la implantación de un impuesto sobre las transacciones financieras. La equidad y la justicia son fundamentales en la lucha contra la pobreza (Movimiento por la Paz, 2022).

El Estado, bajo estos conceptos, debe permitir que las y los mexicanos ofrezcan libremente sus bienes, productos y servicios en el mercado de forma libre y en condiciones de igualdad, erradicando las prácticas monopólicas que puedan suscitarse, regular los precios máximos de los artículos y productos, y ejecutando políticas que conlleven a una tributación y fiscalización justa y expedita (Picón y Gutiérrez, 2021).

### **La obligatoriedad de las contribuciones**

En México, en lo particular, el derecho tributario toma su base en el artículo 31, fracción IV, que estipula que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Lo anterior, da pie a lo que podría denominarse justicia tributaria, que considera los principios de proporcionalidad y equidad en las contribuciones, en un marco distributivo y de igualdad, apareciendo el Estado como autoridad fiscal, siendo el sujeto activo y el gobernado como contribuyente, convirtiéndose en el sujeto pasivo de la obligación fiscal (Vergara, 2009).

Este precepto constitucional, utiliza la palabra contribución, toda vez que el impuesto es un término que denota un sentido autoritario, que no necesariamente toma los principios de proporcionalidad y equidad, donde el Estado considera el entorno del sujeto pasivo, lo que conlleva a la justicia y evita por tal, la imposición.

El precepto que da vida a la contribución fiscal, considera también otros principios como la generalidad, estableciendo que la obligación es para los mexicanos; el principio de obligatoriedad, al tener un sentido público para contribuir al gasto, lo cual se vincula con lo establecido en el artículo primero del Código Fiscal de la Federación (Tenorio, 2013).

No debe dejarse de lado, que el artículo 73 fracción VII de la Carta Magna, establece que el Congreso de la Unión está facultado para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Lo anterior, se refleja no solo a través de las iniciativas en materia fiscal y presupuestario, sino en los trabajos que se realizan alrededor de la Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos.

El gasto público y la contribución fiscal, tienen como base la legalidad, que se define a través de las leyes fiscales y las facultades de los poderes legislativos, tanto el federal como los locales, de crear e imponer contribuciones. La materia fiscal, se compone de igual forma, de los tratados internacionales, la constitución, las leyes especiales, por ejemplo: el Impuesto Sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación, los reglamentos y demás normas de carácter administrativo, siendo gestionado en el Poder Ejecutivo Federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El derecho fiscal, dota una relación tributaria entre el sujeto activo, embestido por el Estado y el sujeto pasivo que es el contribuyente. Esta relación, tiene un carácter personal, que depende de la soberanía del Estado y su legalidad, lo cual es la base de la política fiscal (Revilla, 2007).

### **De la política a la justicia fiscal**

La política fiscal, siempre va de la mano de la economía de los países, como un instrumento para la generación de recursos y cumplir con las obligaciones como Estado. Hoy en día, las economías nacionales, utilizan la política fiscal para generar sostenibilidad, equidad y un reparto justo de la riqueza; en este entorno, los conflictos sociales se reducen, existe menos violencia y mayor cohesión social. Un país que no implementa estrategias eficaces para financiarse de fuentes sanas como los impuestos, se encuentran en dificultades para cumplir con la sociedad, lo que los llevará a un excesivo endeudamiento que genera una limitación en la inversión pública. La política tributaria, es entonces, una oportunidad para el mejoramiento social y económico; no obstante, debe tenerse en cuenta, que existen impuestos que, de no ser analizados de forma correcta, pueden generar una baja en la inversión, en el desempleo y en el consumo, lo cual tendrá repercusiones en el futuro (Tavárez, 2022).

En la región de Latinoamérica y el Caribe, se ha recrudecido la pobreza y la marginación en los dos últimos años, con indicadores que reflejan que el 10% más rico de la población genera ingresos 22 veces más que el 10% más pobre; desde esta perspectiva, el 1% más rico de la población tiene una participación en el 21% de los ingresos de toda la economía de estos países. Ante esto, los países de esta zona del globo no han implementado políticas tributarias que reduzcan estas disparidades debido a diversos factores que no son atendidos como la evasión fiscal, la carga en los impuestos al consumo y el bajo nivel de recaudación sobre la renta personal y el patrimonio (Pineda, Pessino, Rasteletti y Nicaretta, 2021).

La justicia fiscal no puede verse solo desde el punto de vista de la equidad y la proporcionalidad; existen conductas que van en contra del Estado de derecho, como la evasión fiscal, la cual se vincula con la corrupción, donde el individuo busca incrementar su ingreso disponible. En países con niveles de corrupción considerables, la evasión fiscal la justifican como un castigo al Estado, dando como resultado un fenómeno importante de economía informal. En este punto, los valores morales son un factor determinante para reducir la evasión, regenerando la confianza en los ciudadanos, apareciendo un concepto denominado moral tributaria, el cual impacta en la recaudación.

Entonces, la percepción sobre la injusticia y la corrupción en el gobierno, es fundamental para contrarrestar la evasión fiscal y la economía informal; atacando el descontento de la población y fortaleciendo valores como la honestidad en el servicio público. Así, el Estado debe tener un papel más activo en cumplir cabalmente con su función, haciendo una buena administración de los recursos públicos y caminando hacia un sistema tributario transparente, inclusivo y abierto, donde las personas físicas y morales no se sientan desfavorecidas o afectadas por la política fiscal (Giarrizzo y Scolnic, 2011).

Con lo expuesto, la justicia social, requiere de conciencia y de solidaridad, donde los individuos tengan una clara convicción sobre lo que es vivir en sociedad, con la creencia que esta contribución permitirá el bien común. El Estado hace cumplir las normas de convivencia, a través de una separación de poderes que permiten creación, la ejecución, evaluación y control de toda ley tributaria. Por ende, la justicia fiscal es un medio por el cual el Estado conduce la administración financiera para la obtención del bien común, donde la obligación de todos permite sostener el gasto público, en una suma de esfuerzos; basados en el respeto a todo el régimen legal y las relaciones del Estado con los ciudadanos que desembocan en la prestación de servicios públicos (Martínez, 2020). En caso contrario, una política fiscal desigual, conlleva a un

sistema fiscal injusto, donde la tributación no es acorde a los ingresos; lo cual afecta los cimientos de la propia democracia, llevando a la desigualdad y al retraso (Saez y Zucman, 2021). La pandemia de la COVID-19, sumada a otros fenómenos que se están viviendo en la era contemporánea, agudizan la desigualdad, por lo que los gobiernos de todo el mundo tienen la obligación de responder con reformas de todo tipo, incluyendo las fiscales, que den un paso atrás a esta situación (Gaspar y García, 2017).

### **Justicia fiscal en México**

México, vive una desigualdad y una concentración de la riqueza, la cual ha sido resultado de un injusto sistema fiscal, donde se evaden los impuestos y siempre se busca la forma de dar la menor tributación posible, lo que pone en riesgo la principal fuente de ingresos públicos. Se deben redoblar los esfuerzos para eliminar la condonación de impuestos, llevando al país a una cultura fiscal con mayor justicia tributaria, donde el que menos genera ingresos menos pague. Esto significa, que no haya más beneficios dirigidos a diversos grupos empresariales, para que no existan más fugas para el fisco y mejores escenarios para una tributación justa y transparente (Villanueva y González, 2021).

En el país, existe una desigualdad económica extrema, donde unas cuantas personas se quedan con la mitad de la riqueza y los ingresos del decil más rico equivalen al cincuenta por ciento del total. Por ello, la injusticia fiscal en México, en lo que respecta en la recaudación como el gasto, refleja la desigualdad económica; donde la recaudación tributaria y el gasto social no son progresivos y no impactan en la distribución de mercado de los ingresos. México, debe mejorar el diseño de sus impuestos, entre los que se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que deben ser aplicados y calculados de forma que disminuyan la desigualdad que existe en su contribución. Es importante mencionar que impuestos como el IVA y el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS), inciden en el ingreso de los hogares. Debe mejorarse la formulación de los impuestos a la propiedad, ya que la recaudación del impuesto predial ha sido bajo en el país con respecto a otras naciones, lo cual se mejora con un catastro actualizado y moderno (Jaramillo y Rodríguez, 2020).

En otras palabras, la nación mexicana debe contrarrestar la alta concentración de ingresos existentes, que es de las más altas de Latinoamérica, lo que se une a la ya descrita desigualdad, la elevada tasa de pobreza y la informalidad, lo cual ha intensificado las carencias sociales en el territorio nacional. Con todo este panorama, la gestión gubernamental federal actual, ha manifestado una preocupación y una conciencia crítica sobre esta injusticia fiscal, por lo que ha

realizado acciones para corregirlo, que se ha acompañado con un incremento del gasto social, un mejoramiento de la eficacia en la recaudación de impuestos y un combate a la evasión y elusión fiscal. Ello, se ha reflejado en el hecho que del 2019 al 2021, se ha recaudado el 86% de lo cobrado a lo largo de todo el sexenio anterior (Escamilla, 2022).

La política fiscal, debe ser un elemento estratégico que permita la realización plena de los derechos y la construcción de una sociedad más igualitaria; donde se tenga el compromiso y conciencia del sector empresarial, trabajadores y la sociedad civil para cumplir con esta política, que al mismo tiempo reduce la pobreza (Center for Economic and Social Rights, 2020).

Esta, se analiza desde los escenarios de la equidad de género, el combate de la informalidad, la protección del trabajo doméstico y no remunerado; donde el aumento del gasto, tanto en subsidios y transferencias, es clave para combatir los efectos sociales y económicos de la pandemia. Es fundamental, acrecentar la recaudación de manera progresiva, para mantener una política fiscal expansiva; controlar la evasión y elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos para contar con recursos suficientes para atender a todos los sectores vulnerables de la población (CEPAL, 2021). Es poca la investigación acerca del vínculo entre los derechos humanos y la política fiscal, por lo que se debe incrementar el interés por el impacto del actuar de los contribuyentes en el bienestar y el desarrollo, ya que la política fiscal, es un instrumento que se vincula con la justicia social, de allí que se hable de la justicia fiscal (López y Gómez, 2015).

## **CONCLUSIONES**

La política fiscal, a como se ha analizado tiene un impacto importante en el bienestar, lo cual se refleja en el ingreso de la población y los impuestos que directa o indirectamente pagan. Además, que la tributación es la fuente principal de financiamiento del gasto público, que permite la construcción de obra pública y su mantenimiento, y que dota de recursos para los programas sociales.

De allí, que, en materia de derechos humanos, represente un pilar para su protección y cobertura, por ende, abordar términos como justicia fiscal, conlleva a comprender dos escenarios, uno donde las contribuciones deben ser ejercidas de manera equitativa y progresiva para atender las necesidades de la población, y otro donde la contribución debe ser equitativa y justa con base en los ingresos de la población y demás variables, que permitan el desarrollo sostenible de los individuos.

Aunque el presente gobierno federal ha dado pasos importantes en materia de justicia fiscal, deben redoblar los esfuerzos para erradicar por completo la opacidad, la evasión y la corrupción, que solo han concentrado la riqueza y dejado de lado la equidad y la igualdad de oportunidades.

Es necesario realizar reformas estructurales en materia fiscal para redistribuir la base imponible, incrementar la recaudación y generar confianza en el ciudadano; lo anterior, incluye mayores controles y estrategias de transparencia y rendición de cuentas para que se difunda el destino de los recursos públicos y las metas a las que abonan. La georreferenciación de la obra pública, las contralorías sociales y el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son algunas acciones que pueden emprenderse.

Actualmente, el gobierno federal busca a través de lo que denomina “economía moral”, disminuir la brecha entre la clase alta y la población en situación de marginación, con estrategias que parten de que mayor carga tributaria ostente el que más ingresos genere y viceversa, sumado a que se busca que los ingresos propios del Gobierno de la República, sean destinados mayormente a transferencias sociales, con programas focalizados a grupos vulnerables como los adultos mayores y discapacitados, así como de apoyo al campo.

Bajo los principios de corresponsabilidad, solidaridad, justicia y respeto es que la política fiscal, puede transitar hacia un modelo retributivo eficaz y equitativo, que sea inclusivo y que genere valor público.

## REFERENCIAS

- Barp Fontana, L. (2008). La justicia como virtud social. *Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle*, 51-78. <http://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/415>
- Cámara Puerto, L. (19 de agosto de 2022). *El economista*. Obtenido de Obligaciones fiscales incrementadas: <https://www.economista.com.mx/el-empresario/Obligaciones-fiscales-incrementadas-20220816-0094.html>
- Cárdenas Rivera, M. (2014). Economía social y derechos humanos. *Derecho y realidad*, 67-100. <https://revistas.uptc.edu.co/article/download>
- Center for Economic and Social Rights. (2020). *Justicia fiscal y derechos humanos: una guía para la incidencia*. México: Center for Economic and Social Rights. [https://www.cesr.org/sites/default/files/JusticiaFiscalToolkit\\_.pdf](https://www.cesr.org/sites/default/files/JusticiaFiscalToolkit_.pdf)

- CEPAL. (19 de mayo de 2021). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL destaca la necesidad de un nuevo pacto fiscal para una recuperación transformadora con igualdad de género en la Semana por la Justicia Fiscal y los Derechos Humanos: <https://www.cepal.org/es/notas/cepal-destaca-la-necesidad-un-nuevo-pacto-fiscal-recuperacion-transformadora-igualdad-genero>
- Cortés Zambrano, S. (2013). La globalización económica y los derechos humanos. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 138-149. <https://www.redalyc.org/pdf/5602/560258674007.pdf>
- Escamilla Trejo, A. (2022). Injusticia fiscal e impuestos a la riqueza en México. Panorama actual y desafíos. *Economía Informa*, 4-21. <http://www.economia.unam.mx/assets/pdfs/econinfo/436/01AdrianEscamilla.pdf>
- Flores Rentería, J. (2011). Conceptualización de la justicia y los derechos humanos. *Política y cultura*, 27-45. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422011000100003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422011000100003)
- Gaspar, V. y García Escribano, M. (11 de octubre de 2017). *Fondo Monetario Internacional*. Obtenido de Desigualdad: La política fiscal puede corregir la situación: <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2017/10/11/inequality-fiscal-policy-can-make-the-difference>
- Giarrizzo, V. y Scolnic, N. (2011). Percepciones de injusticia y corrupción: el castigo de los evasores. *Estudios económicos*, 33-57. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5318725>
- Jaramillo Molina, M. y Rodríguez Leal Isla, A. (2020). *Injusticia fiscal y captura política en México*. México: CLACSO. <https://www.clacso.org/injusticia-fiscal-y-captura-politica-en-mexico/>
- López Fernández, E. y Gómez Díaz, M. (2015). La protección más amplia de los derechos humanos y su relación con la materia tributaria en México. *Horizontes de la Contaduría*, 1-16. <https://www.uv.mx/iic/files/2018/01/15-C0219.pdf>
- Martínez Rosaslanda, S. (2020). La justicia fiscal. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*, 1-13. [https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24\\_trabajo-3.pdf](https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24_trabajo-3.pdf)
- Movimiento por la Paz. (18 de octubre de 2022). *Movimiento por la Paz*. Obtenido de Justicia fiscal para la distribución de la riqueza: <http://www.mpdl.org/noticias/global/derechos-humanos/justicia-fiscal-para-distribucion-riqueza#sthash.UKe7bO2p.dpbs>
- Oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas. (01 de diciembre de 2022). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights#:~:text=Los%20derechos%20econ%C3%B3micos%2C%20sociales%20y,%20sa neamiento%2C%20y%20al%20trabajo.>
- OXFAM. (2022). *OXFAM*. Obtenido de Desigualdad y pobreza: el coste oculto de la evasión y elusión fiscal: <https://www.oxfam.org/es/desigualdad-y-pobreza-el-coste-oculto-de-la-evasion-y-elusion-fiscal>

- Picón Hernández, D. y Gutiérrez Sánchez, M. (17 de noviembre de 2021). *Universidad de Guanajuato*. Obtenido de Derechos humanos con contenido económico: <https://blogs.ugto.mx/derecho/clase-digital-6-derechos-humanos-con-contenido-economico-articulo-28/>
- Pineda, E., Pessino, C., Rasteletti, A. y Nicaretta, R. (05 de abril de 2021). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de ¿Puede un impuesto a la riqueza reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe?: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/puede-un-impuesto-a-la-riqueza-reducir-la-desigualdad-en-america-latina-y-el-caribe/>
- Real Academia Española. (2022). *Justicia*. Recuperado el 05 de diciembre de 2022, de Diccionario de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/justicia>
- Revilla de la Torre, J. (2007). *La necesidad de implementar el concepto del derecho al mínimo vital en la legislación tributaria mexicana*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/188jorge-luis-revilla-de-la-torre.pdf>
- Saez, E. y Zucman, G. (2021). *El triunfo de la injusticia*. Madrid: Penguin Random House Grupo Editorial España.
- Semana por la justicia fiscal y los derechos humanos. (2021). *Semana por la justicia fiscal y los derechos humanos*. Obtenido de Semana por la justicia fiscal y los derechos humanos: <https://www.semanajusticiafiscal.com/#:~:text=La%20realizaci%C3%B3n%20de%20los%20derechos,en%20materia%20de%20pol%C3%ADtica%20fiscal.>
- Tavárez Vásquez, F. (02 de junio de 2022). *El Jaya*. Obtenido de La injusticia fiscal: un escollo a superar por la equidad socioeconómica: <https://www.eljaya.com/141478/la-injusticia-fiscal-un-escollo-a-superar-por-la-equidad-socioeconomica/>
- Tenorio Cruz, I. (2013). Conceptos constitucionales de la contribución o del derecho al mínimo vital. *Praxis de la justicia fiscal y administrativa*, 1-21. <https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/conceptosconstitucionales.pdf>
- Vergara Nava, S. (2009). *La injusticia no es derecho. (La posición de las obligaciones tributarias ante la justicia)*. Puebla: Universidad Iberoamericana Puebla. <https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/1164/LaInjusticiaNoesderecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villanueva, D. y González Amador, R. (04 de Octubre de 2021). *La Jornada*. Obtenido de Injusto sistema fiscal propició la concentración de riqueza: SAT: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/10/04/economia/injusto-sistema-fiscal-propicio-la-concentracion-de-riqueza-sat/>